



AVISO DE REMATE

El suscrito **ALGUACIL EJECUTOR** de la Oficina Judicial de Oralidad Civil de la Provincia de Coclé, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por **BANCO GENERAL, S.A.** contra **VICTORINO DÍAZ MARTÍNEZ**, se ha dictado la providencia de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintiséis (2026), que fija el día **veintisiete (27) de noviembre dos mil veintiséis (2026)**, para que dentro de las horas hábiles se venda en subasta pública el bien inmueble objeto de la venta y que a continuación se describe:

1. **Finca inscrita al folio real número 30419725**, código de ubicación número 2505, de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé, así como todas las mejoras presentes y futuras que existan sobre dicha finca declaradas o no declaradas en el Registro Público, propiedad de **VICTORINO DÍAZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad personal número 2-743-820; **Ubicación:** Lote 199, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; **Medidas y Colindancias:** NORTE: Colinda con la calle segunda; SUR: Colinda con Taluid, resto libre de la finca 30274574; ESTE: Colinda con el lote 198 y OESTE: Colinda con el lote 200 número de plano: 020605-42960; **Superficie:** 169 m² 37 dm².

Servirá de base para el Remate la suma de **SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO BALBOAS con 45/100 (B/.70,144.45)** y serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que los interesados consignen, por medio de un Certificado de Depósito Judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del **DESPACHO DE LA JUEZ 1° DE CIRCUITO CIVIL DE COCLÉ**, la cantidad en efectivo que represente el veinticinco por ciento (25%) de la base del remate; y en el renglón de peticionario debe ser a nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas; y a partir de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar provisionalmente al mejor postor los bienes objeto del remate.

En caso de no presentarse postura válida, automáticamente, al día siguiente hábil y sin necesidad de aviso alguno, se abrirá un nuevo remate y se aceptarán las posturas

hfb126100852cve

siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el tribunal lo adjudicara al acreedor por el 50% de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, el juez lo devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo del bien.

El acreedor y el deudor podrán publicar los avisos que quieran en redes sociales, sitios de anuncios comerciales o en medios disponibles, con la finalidad de lograr una mayor publicidad y procurar la mejor ganancia posible por la venta de los bienes a rematar.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de esta Oficina Judicial, así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial, hoy **ocho (08) de octubre de dos mil veintiséis (2026)** y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, por cinco (5) días consecutivos en un diario de circulación en el lugar donde se verificará el remate.

Obtenga el interesado copia en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, que deberá presentar ante este Tribunal para su autenticación.

EJE:1600012025 /v.n.



OMAR ALBERTO RAMOS DELGADO
DIRECTOR DE OFICINA JUDICIAL
08-10-2026 02:38:32 PM
hfbl26100852cve